SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA

DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN JURÍDICA 258 - 07 --

resolución exenta nº santiago, 06127 -1.SET.09

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 5.696, de fecha 03 de Septiembre de 2008, de esta Dirección, que delegó en el Subdirector Jurídico o en quienes lo subroguen y en el Jefe del Departamento Jurídico, las facultades que en dicho acto administrativo se señalan;
 - b) Las necesidades del Servicio;
- c) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) Lo establecido en el artículo 41 de la Ley 18.575, las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), en especial su artículo 17, letra n), y el D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, en la mencionada calidad dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º Reasúmanse, a contar del 20 de Julio de 2009, exclusivamente respecto de los actos, contratos u operaciones que fuere necesario realizar para perfeccionar las adquisiciones de inmuebles necesarias para la ejecución del Proyecto "Tramo 5 de la Obra Acceso Sur a Santiago" y por el tiempo que se requiera para dicho fin, las facultades de otorgar instrumentos públicos o privados de alzamiento de gravámenes hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, alzamiento de prohibiciones de cualquier índole, declaraciones, rectificaciones, aclaraciones y complementaciones que emanen de compraventas que el Servicio haya autorizado o aprobado, que fueron delegadas en el Subdirector Jurídico o en quien lo subrogue y en el Jefe del Departamento Jurídico conforme a lo dispuesto en el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº 5.696 de 03 de Septiembre de 2008;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN **REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución Exenta que dispone sean reasumidas por el Director del Servicio las facultades que se señalan contenidas en Resolución Exenta Nº 5.696 de 03 de Septiembre de 2008 en las condiciones, alcance y vigencia que indica

UDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

2° La delegación de facultades contenida en el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta Nº 5.696 de 03 de Septiembre de 2008, mantendrá su vigencia en forma inalterada en todos los actos, contratos y operaciones que no han sido mencionados en los numerales precedentes y que digan relación con Proyectos o Programas del Servicio diversos del señalado en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

ANDRÉS SILVA

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DIRECCIÓN

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ADQUISICIONES DE INMUEBLES SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

MINISTRO DE FE

SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO